

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
<b>I.1. RECTOR.....</b>	<b>3</b>
Resolución de 28 de febrero de 2018 del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad. ....	3
Resolución de 28 de febrero de 2018 del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.....	9
<b>I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>11</b>
<b>I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado .....</b>	<b>11</b>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Funcionarios Interinos a Profesor Contratado Doctor. ....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas para la estabilización en 2018 de Investigadores/as Doctores/as a Profesor Contratado Doctor. ....	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueban las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Ayudante Doctor. ....	16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueban las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Funcionarios Interinos a Profesor Ayudante Doctor. ....	17
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueban las Normas para la estabilización en 2018 de Investigadores/as Doctores/as a Profesor Ayudante Doctor. ....	18
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....	21
I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes .....	21
Corrección de error material en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2017, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado 2015/2016. ....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba el calendario de organización docente oficial del curso académico 2018-2019.....	21
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS .....</b>	<b>22</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA .....	22
II.1.1. Ceses Académicos .....	22
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	22
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>22</b>

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. RECTOR**

**Resolución de 28 de febrero de 2018 del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO  
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**1. SUPRESIÓN DE PUESTOS**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA
							ADM.	SUBG.	CUERPO			
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA</b>												
079.9	PUESTOS BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS	1	B22	12.029,55 €	N	C	A1/A4	A2	Ex. 11			MAÑANA/E.C.
079.59	AYUDANTE BIBLIOTECA BASE	1	B22	11.154,08 €	N	C	A1/A4	A2	Ex. 11			MAÑANA

**2. CREACIÓN DE PUESTOS**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA
							ADM.	SUBG.	CUERPO			
<b>Unidad: GERENCIA</b>												
001.42	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.43	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.44	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.45	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.46	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.47	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.48	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.49	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.50	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.51	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.52	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.53	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.54	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.55	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.56	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.57	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.58	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA
							ADM.	SUBG.	CUERPO			
001.59	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.60	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.61	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.62	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.63	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.64	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.65	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.66	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.67	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.68	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.69	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.70	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.71	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.72	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.73	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.74	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.75	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.76	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.77	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.78	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.79	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.80	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA
001.81	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA

**Unidad: DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA**

079.76	PUESTOS BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS	1	B14	9.128,61 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			TARDE/E.C.
079.77	PUESTOS BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS	1	B14	9.128,61 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			TARDE/E.C.
079.78	PUESTOS BASE BIBLIOTECA. SERVICIOS CENTRALES Y APOYO A CENTROS	1	B14	9.128,61 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			TARDE/E.C.

**3. MODIFICACIÓN DE PUESTOS**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	SUBG.	CUERPO					
<b>Unidad: OFICINA DE CALIDAD</b>														
002.6	TÉCNICO AYUDANTE	1	18	12.192,70 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio de denominación, transformación de puesto base a orgánico y modificación del Subgrupo de adscripción (antes sólo C1)
002.8	TÉCNICO AYUDANTE	1	18	12.192,70 €	N	C	A1/A4	C1/C2	Ex. 11			J.P.		Cambio de denominación, nivel (antes B22), Subgrupo de adscripción (antes A2) y Jornada (antes M)
<b>Unidad: OFICINA DE LA GERENCIA</b>														
003.15	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
<b>Unidad: VICEGERENCIA DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>														
005.28	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
005.29	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
005.31	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
<b>Unidad: OFICINA DE PRÁCTICAS Y EMPLEO</b>														
008.2	JEFE NEGOCIADO 1	1	20	14.210,69 €	N	C	A1/A4	C1	Ex. 11			J.P.	Campus Moncloa	Cambio de jornada (antes M.)

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESP. ANUAL (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	OBSERVACIONES	MODIFICACIÓN
							ADM.	SUBG.	CUERPO					
<b>Unidad: SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, INVESTIGACIÓN Y CENTROS</b>														
020.13	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b>														
031.2	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
031.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
<b>Unidad: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO MULTIUSOS</b>														
039.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
<b>Unidad: DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>														
041.3	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
<b>Unidad: ADMINISTRACIÓN SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>														
085.5	PUESTOS BASE ADMINISTRACIÓN	1	B14	8.182,77 €	N	C	A1/A4	C2	Ex. 11			MAÑANA		Cambio de nivel (antes B18) y Subgrupo de adscripción (antes C1)
<b>Unidad: OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (OTRI)</b>														
0341.3	JEFE SECCIÓN PROYECTOS COLABORATIVOS	1	22	16.766,02 €	N	C	A1/A4	A2/C1	Ex. 11		Valorable Inglés	J.P.		Se sustituye la Formación Específica (antes Inglés/Francés)

**NOTAS:**

(1) Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.

\* Los puestos de trabajo de la presente relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas de forma indistinta, respetando su respectiva área funcional (Administración o Archivos y Bibliotecas)

**CLAVES:**

*Tipos de Jornadas*

Mañana: Jornada de mañana

JP: jornada partida de mañana

Tarde: Jornada de tarde

DH: Jornada con disponibilidad horaria

EC: puestos con especiales características

Dot: dotación actual

Nivel CD: Nivel complemento de destino

C. Especif. Anual: Complementos específico

TP: Tipo de puesto

N: No Singularizado

FP: Forma de provisión

LD: Libre Designación

C: Concurso

Adscripción: Adscripción a Administraciones Públicas

ADM: Adscripción a Administraciones

A1: Administración del Estado y Comunidades Autónomas

A4: Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid

SUBGR: Adscripción a Subgrupos

Cuerpo: Adscripción a Cuerpos o Escalas

Ex. 11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología



**Resolución de 28 de febrero de 2018 del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de esta Universidad.**

Aprobada la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de esta Universidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018 y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 122.2 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM de 23 de marzo de 2017),

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Complutense de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, con efectos económicos y administrativos del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 28 de febrero de 2018.- El Rector, Carlos Andradás Heranz.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS Y/O UNIDADES:**

Código Puesto	Denominación	Dot.	Área de Actividad	Especialidad	Nivel Retrib.	P.D.	Jornada	Observaciones
<b>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CALIDAD , PRÁCTICAS Y EMPLEABILIDAD</b>								
<b>Unidad: ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE</b>								
L014.5	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Sanitario - Asistencial	ENFERMERÍA	B2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE. Desaparece la modalidad Fijo-Discontinuo
L014.6	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	1	Sanitario - Asistencial	ENFERMERÍA	B2		Diferenciada y Rotatoria	Jornada Habitual: TARDE. Desaparece la modalidad Fijo-Discontinuo

**Abreviaturas:**

**Dot.:** Dotación  
**Nivel Retrib.:** Nivel Retributivo  
**P.D.:** Plus de Dirección

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor.**

**1. OBJETIVO: Estabilizar e incorporar a la carrera académica en 2018 a PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS con méritos académicos destacados.**

**2. ASPECTOS fijados por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018:**

**Requisitos** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté en activo como profesor asociado durante el curso 2017/2018 y que no esté contratado por sustitución.
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM) en los últimos tres años.
- Que tenga una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor.
- Que cuente con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de profesorado no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como profesor asociado.
- Que esté acreditado/a para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

**Otros aspectos que indica el Plan:**

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual (ej. estar contratado en la figura de profesor visitante en lugar de profesor asociado) serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.
- Los/as Profesores/as asociados/as acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

**3. BAREMO** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

1. Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a 1 punto por año completo, fracciones de año proporcional. Máximo: 6 puntos.
2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.

#### **4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para: 1) desdotación de plaza ocupada por el candidato, 2) dotación de una nueva plaza de Profesor Contratado Doctor y 3) convocatoria de esta última en régimen de interinidad.
- La Comisión Académica propondrá al Consejo de Gobierno la desdotación de la plaza que ocupa el promocionado y la dotación de la plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Antes de elevar la propuesta de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- La Comisión Académica aprobará la convocatoria de la plaza en régimen de interinidad.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Funcionarios Interinos a Profesor Contratado Doctor.**

**1. OBJETIVO: Estabilizar en 2018 a PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO con méritos destacados.**

**2. ASPECTOS fijados por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018:**

**Requisitos** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté en activo como funcionario/a interino/a.
- Que ocupe una plaza vacante (plaza dotada sin propietario/a).
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años
- Que cuente con, al menos, 5 años de antigüedad en plazas de profesorado no permanente en la UCM, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido de forma ininterrumpida como profesor/a funcionario/a interino/a
- Que esté acreditado/a para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

**Otros aspectos que indica el Plan:**

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el

tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.

- Los/as Profesores/as funcionarios interinos acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

### **3. BAREMO (a fecha de finalización del plazo de solicitud):**

1. Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo, fracciones de año proporcional. Máximo: 6 puntos.
2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.

### **4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para: 1) desdotación de plaza ocupada por el candidato, 2) dotación de una nueva plaza de Profesor Contratado Doctor y 3) convocatoria de esta última en régimen de interinidad.
- La Comisión Académica propondrá al Consejo de Gobierno la desdotación de la plaza que ocupa el promocionado y la dotación de la plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Antes de elevar la propuesta de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- La Comisión Académica aprobará la convocatoria de la plaza en régimen de interinidad.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación de las Normas para la estabilización en 2018 de Investigadores/as Doctores/as a Profesor Contratado Doctor.**

**1. OBJETIVO: Estabilizar e incorporar a la carrera académica en 2018 a INVESTIGADORES/AS DOCTORES/AS UCM con méritos académicos destacados.**

**2. ASPECTOS fijados por el Plan UCM de Actuaciones en Profesorado 2018:**

**Requisitos (a fecha de finalización del plazo de solicitud):**

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté contratado/a como investigador/a por la UCM.
- Que tenga una antigüedad de, al menos, 5 años como doctor/a.
- Que cuente con, al menos, 5 años de antigüedad como contratado/a para investigación por la UCM en convocatoria pública competitiva.
- Estar acreditado/a Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

### **Otros aspectos que indica el Plan:**

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.

### **3. BAREMO:**

- El baremo anexo establece como méritos preferentes tener la acreditación para los cuerpos docentes, tener evaluación favorable de la docencia, el liderazgo de proyectos de investigación, entre otros.
- La baremación de los candidatos será realizada por una comisión técnica formada por un representante de cada uno de los campos científicos, un representante de los trabajadores y la vicerrectora de Política Académica y Profesorado. La composición de la comisión será publicada en la web de la UCM.
- Para ser promocionado a Profesor/a Contratado/a Doctor/a será necesario obtener, al menos, 50 puntos.

### **4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para la dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor y para su convocatoria en régimen de interinidad.
- La Comisión Académica propondrá al Consejo de Gobierno la dotación de la plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Antes de elevar la propuesta de la Comisión Académica a Consejo de Gobierno se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- La Comisión Académica aprobará la convocatoria de la plaza en régimen de interinidad.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

## ANEXO: BAREMO

Humanidades y CC. Sociales		CC. Experimentales y CC. Salud		
		Hasta		
<b>1. Actividad investigadora últimos 5 años*</b>		<b>55</b>	<b>55</b>	
<b>1.A. Resultados de la actividad investigadora</b>		<b>36</b>	<b>33</b>	
1.A.1. Publicaciones científicas indexadas, obras artísticas y exposiciones.		28	28	
1.A.2. Libros y capítulos de libros (sólo con ISBN)				
1.A.3. Otras publicaciones científicas				
1.A.4. Congresos, conferencias/seminarios (mejor con liderazgo, orales o invitadas)		8	5	
Internacionales				
Nacionales				
Locales				
<b>1.B. Proyectos y contratos desde la UCM</b>		<b>10</b>	<b>12</b>	
1.B.1. Dirección de proyectos		Internacionales	12	
			Nacionales	8
			CCAA	4
			Art. 83	2
1.B.2. Participación en proyectos (máximo 10)		Internacionales	10	
			Nacionales	5
			CCAA	2
			Art. 83	1
1.B.3. Otros méritos (redes investigación)			1	
<b>1.C. Transferencia de resultados desde la UCM</b>		<b>3</b>	<b>6</b>	
1.C.1. Patentes, transferencia de conocimientos			6	
1.C.2. Recursos humanos		Postdocs	5	
		Predocs	2	
		Técnicos	1	
<b>1.D. Movilidad</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	
<b>1.E. Otros méritos de investigación</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	
Premios, ser miembro de grupo UCM...				
SUBTOTAL		<b>55</b>	<b>55</b>	

## Notas generales:

\*Acredite documentalmente los méritos que considere de difícil acceso público (actividad docente, tesis en realización, etc.). Para las publicaciones sólo se considerará información disponible online (PI, ORCID, CVN, Researcher ID, Google Scholar, o equivalente). Indique la URL de su perfil de citas de Google Académico (debe ser público), su código ResearcherID (haga público su perfil), u otras fuentes de información que pudieran completar la recogida en las anteriores (código/URL en Scopus, ORCID, etc.)

\*\* Internacionales como Journal Citation Reports (JCR), Scopus, European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus), u otras similares, tomando como referencia las recogidas, para cada campo específico de conocimiento, en la convocatoria CNEAI de 2015. Para los libros y capítulos de libros, se deberán incluir indicadores de calidad como los publicados en Scholarly Publishers Indicators, citas recibidas, reseñas en revistas especializadas, etc.

		Hasta	
<b>2. Actividad docente últimos 5 años*</b>		<b>35</b>	Notas
<b>2.A. Actividad docente</b>		<b>27</b>	
2.A.1. Docencia universitaria en Grado		15	Hasta 0,8 puntos/crédito
2.A.2. Docencia universitaria en Master			Hasta 0,8 puntos/crédito
2.A.4. Otra actividad docente (títulos propios, formación continuada...)			Máximo 1,5 puntos
2.A.3. Dirección TFG defendidos (máx 5)		12	Hasta 0,8 puntos/TFG (individual o grupo)
2.A.4. Dirección TFM defendidos (máx 5)			Hasta 1 puntos/TFM
2.A.3. Tesis Doctorales (leídas x2)			Codirección 2 puntos Dirección 4 puntos
<b>2.B. Calidad de la actividad docente</b>		<b>5</b>	
2.B.1. Evaluaciones Docencia		Positivas	0,5
		Muy positivas	1
		Excelentes	1,5
2.B.2. Proyectos de innovación docente			2
2.B.3. Material docente original, material online			1
2.B.4. Otros (premios, menciones, etc)			1
<b>2.C. Calidad de la formación docente</b>		<b>3</b>	
2.C.1. Ponente en congresos de formación docente			1
2.C.2. Asistente en cursos/congresos de formación docente			1
2.C.3. Estancias en centros docentes internacionales			1
SUBTOTAL		<b>35</b>	
<b>3. Otros méritos últimos 5 años*</b>		<b>10</b>	
<b>3.A. Gestión</b>			
Editor/a revista indexada			1
Divulgación			1
Revisor/a para revistas JCR			1
Evaluador/a agencias financiadoras (ANEP, FIS, UE)			1
Otros (coordinación, cargos, comités congresos, comisiones centro)			1
<b>3.B. Acreditaciones Aneca</b>			
Titular de Universidad			5
Catedrático de Universidad			10
SUBTOTAL		<b>10</b>	
TOTAL		<b>100</b>	

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueban las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Asociados a Profesor Ayudante Doctor.**

**1. OBJETIVO: Estabilizar e incorporar a la carrera académica en 2018 a PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS con méritos académicos destacados.**

**2. ASPECTOS fijados por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018:**

**Requisitos** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté en activo como profesor asociado durante el curso 2017/2018 y que no esté contratado por sustitución.
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- Que se encuentre en posesión del título de doctor.
- Que hayan estado contratados durante los últimos tres años como profesor asociado en la UCM.
- Que esté acreditado/a para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- Para plazas reservadas a personas con discapacidad, que presente una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

**Otros aspectos que indica el Plan:**

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual (ej. estar contratado en la figura de profesor visitante en lugar de profesor asociado) serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.
- Los/as profesores/as asociados acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Ayudante Doctor.
- La plaza ocupada por el candidato promocionado será desdotada y se dotará una nueva plaza de Profesor Ayudante Doctor.

**3. BAREMO** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

1. Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Ayudante Doctor/a: 1 punto por año completo, fracciones de año proporcional. Máximo: 6 puntos.
2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.



4. Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor: 2 puntos.

#### **4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para la dotación y convocatoria de las plazas de Profesor Ayudante Doctor.
- La Comisión Académica dotará y aprobará la convocatoria de las plazas.
- Antes de elevar la propuesta a la Comisión Académica se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueban las Normas para la estabilización en 2018 de Profesores Funcionarios Interinos a Profesor Ayudante Doctor.**

**1. OBJETIVO: Estabilizar en 2018 a PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO con méritos destacados.**

**2. ASPECTOS fijados por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018:**

**Requisitos** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté en activo como funcionario/a interino/a.
- Que ocupe una plaza vacante (plaza dotada sin propietario/a).
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- Que cuente con, al menos, 3 años ininterrumpidos de antigüedad en la UCM como profesor funcionario interino.
- Que esté acreditado/a para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- Para plazas reservadas a personas con discapacidad, que presente una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

**Otros aspectos que indica el Plan:**

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el

tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.

- Los/as Profesores/as funcionarios interinos acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Ayudante Doctor.
- La plaza ocupada por el candidato promocionado será desdotada y se dotará una nueva plaza de Profesor Ayudante Doctor.

### **3. BAREMO (a fecha de finalización del plazo de solicitud):**

1. Antigüedad de acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva como Profesor/a Ayudante Doctor/a: 1 punto por año completo, fracciones de año proporcional. Máximo: 6 puntos.
2. Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: 8 puntos.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor Titular de Universidad: 4 puntos.
4. Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor: 2 puntos.

### **4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejo de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para la desdotación de la plaza ocupada y para la dotación y convocatoria de la plaza de Profesor Ayudante Doctor.
- La Comisión Académica dotará y aprobará la convocatoria de las plazas.
- Antes de elevar la propuesta a la Comisión Académica se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueban las Normas para la estabilización en 2018 de Investigadores/as Doctores/as a Profesor Ayudante Doctor.**

- 1. OBJETIVO: Estabilizar e incorporar a la carrera académica en 2018 a INVESTIGADORES/AS DOCTORES/AS UCM con méritos académicos destacados.**

## **2. ASPECTOS fijados por el Plan UCM de Actuaciones en Profesorado 2018:**

**Requisitos** (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su estabilización.
- Que esté contratado/a como investigador/a por la UCM.
- Que tenga una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor/a.
- Que cuente con, al menos, 3 años de antigüedad como contratado/a para investigación por la UCM en convocatoria pública competitiva.
- Estar acreditado/a Profesor/a Ayudante Doctor/a.

**Otros aspectos que indica el Plan:**

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.

## **3. BAREMO:**

- El baremo anexo establece como méritos preferentes tener la acreditación para los cuerpos docentes, tener evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor, tener evaluación favorable de la docencia, el liderazgo de proyectos de investigación, entre otros.
- La baremación de los candidatos será realizada por una comisión técnica formada por un representante de cada uno de los campos científicos, un representante de los trabajadores y la vicerrectora de Política Académica y Profesorado. La composición de la comisión será publicada en la web de la UCM.
- Para ser promocionado a Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario obtener, al menos, 40 puntos.

## **4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:**

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los candidatos que proponga la Comisión Académica será el que marque el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitarán a los Consejo de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para la dotación y convocatoria de las plazas de Profesor Ayudante Doctor.
- La Comisión Académica dotará y aprobará la convocatoria de las plazas.
- Antes de elevar la propuesta a la Comisión Académica se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

**ANEXO: BAREMO**

Humanidades y CC. Sociales		CC. Experimentales y CC. Salud	
		Hasta	
<b>1. Actividad investigadora últimos 5 años*</b>		<b>55</b>	<b>55</b>
1.A. Resultados de la actividad investigadora		36	33
1.A.1. Publicaciones científicas indexadas, obras artísticas y exposiciones.			
1.A.2. Libros y capítulos de libros (sólo con ISBN)		28	28
1.A.3. Otras publicaciones científicas			
1.A.4. Congresos, conferencias/ seminarios (mejor con liderazgo, orales o invitadas)	Internacionales	8	5
	Nacionales		
	Locales		
1.B. Proyectos y contratos desde la UCM		10	12
1.B.1. Dirección de proyectos	Internacionales		12
	Nacionales		8
	CCAA		4
	Art. 83		2
1.B.2. Participación en proyectos (máximo 10)			
	Internacionales		10
	Nacionales		5
	CCAA		2
	Art. 83		1
1.B.3. Otros méritos (redes investigación)			1
1.C. Transferencia de resultados desde la UCM		3	6
1.C.1. Patentes, transferencia de conocimientos			6
1.C.2. Recursos humanos	Postdocs	5	3
	Predocs		2
	Técnicos		1
1.D. Movilidad			3
1.E. Otros méritos de investigación			1
Premios, ser miembro de grupo UCM...			
SUBTOTAL		55	55

**Notas generales:**

\*Acredite documentalmente los méritos que considere de difícil acceso público (actividad docente, tesis en realización, etc.). Para las publicaciones sólo se considerará información disponible online (PI, ORCID, CVN, Researcher ID, Google Scholar, o equivalente). Indique la URL de su perfil de citas de Google Académico (debe ser público), su código ResearcherID (haga público su perfil), u otras fuentes de información que pudieran completar la recogida en las anteriores (código/URL en Scopus, ORCID, etc.)

\*\* Internacionales como Journal Citation Reports (JCR), Scopus, European Reference Index for the Humanities (ERIH Plus), u otras similares, tomando como referencia las recogidas, para cada campo específico de conocimiento, en la convocatoria CNEAI de 2015. Para los libros y capítulos de libros, se deberán incluir indicadores de calidad como los publicados en Scholarly Publishers Indicators, citas recibidas, reseñas en revistas especializadas, etc.

		Hasta	
<b>2. Actividad docente últimos 5 años*</b>		<b>35</b>	<b>Notas</b>
2.A. Actividad docente		27	
2.A.1. Docencia universitaria en Grado			Hasta 0,8 puntos/crédito
2.A.2. Docencia universitaria en Master		15	Hasta 0,8 puntos/crédito
2.A.4. Otra actividad docente (títulos propios, formación continuada...)			Máximo 1,5 puntos
2.A.3. Dirección TFG defendidos (máx 5)			Hasta 0,8 puntos/TFG (individual o grupo)
2.A.4. Dirección TFM defendidos (máx 5)		12	Hasta 1 puntos/TFM
2.A.3. Tesis Doctorales (leídas x2)	Codirección 2 puntos		Mejor si son productivas**, mención europea o premio extraordinario
	Dirección 4 puntos		
2.B. Calidad de la actividad docente		5	
2.B.1. Evaluaciones Docentia	Positivas	0,5	Seleccione máximo 6 evaluaciones
	Muy positivas	1	
	Excelentes	1,5	
2.B.2. Proyectos de innovación docente		2	
2.B.3. Material docente original, material online		1	
2.B.4. Otros (premios, menciones, etc)		1	
2.C. Calidad de la formación docente		3	
2.C.1. Ponente en congresos de formación docente		1	
2.C.2. Asistente en cursos/congresos de formación docente		1	
2.C.3. Estancias en centros docentes internacionales		1	
SUBTOTAL		35	
<b>3. Otros méritos últimos 5 años*</b>		<b>10</b>	
3.A. Gestión			
Editor/a revista indexada		1	
Divulgación		1	
Revisor/a para revistas JCR		1	
Evaluador/a agencias financiadoras (ANEP, FIS, UE)		1	
Otros (coordinación, cargos, comités congresos, comisiones centro)		1	
3.B. Acreditaciones Aneca			
Profesor Contadado Doctor (PCD)		5	
Cuerpos docentes (CU o TU)		10	
SUBTOTAL		10	
TOTAL		100	

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes

#### **Corrección de error material en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2017, por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Grado 2015/2016.**

Advertido error material en la documentación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2017 (BOUC n.º 5, de 6 de abril de 2017), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

#### Donde dice:

“FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, Grado en Historia del Arte, CALAHORRA BARTOLO, Alfredo (9,4)”

#### Debe decir:

“FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, Grado en Historia del Arte, CALAHORRA BARTOLOMÉ, Alfredo (9,4)”

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018, por el que se aprueba el calendario de organización docente oficial del curso académico 2018-2019.**

#### **CALENDARIO DE ORGANIZACIÓN DOCENTE OFICIAL CURSO ACADÉMICO 2018-2019**

**Inicio de las clases:** 3 de septiembre de 2018.

**Finalización de las clases:** 10 de mayo de 2019.

Fechas en que está comprendido el **primer semestre:**

- Del 3 de septiembre al 14 de diciembre de 2018, ambos inclusive.
- Vacaciones de Navidad: del 21 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, ambos inclusive.
- Periodo de exámenes del primer semestre: del 17 de diciembre de 2018 al 18 de enero de 2019 ambos inclusive.

Fecha límite de entrega de actas: 8 de febrero de 2019.

Fechas en que está comprendido el **segundo semestre:**

- Del 21 de enero al 10 de mayo de 2019, ambos inclusive.
- Vacaciones de Semana Santa: del 12 de abril al 22 de abril de 2019, ambos inclusive.
- Periodo de exámenes del segundo semestre y anuales: del 16 de mayo al 3 de junio de 2019, ambos inclusive.

Fecha límite de entrega de actas: 21 de junio de 2019.

Periodo extraordinario de exámenes: del 17 de junio al 5 de julio de 2019, ambos inclusive.

Fecha límite de entrega de actas: 19 de julio de 2019.

Para los TFG, TFM y Prácticas Externas se podrá establecer un periodo extraordinario de exámenes en septiembre, pudiendo entregar esas actas hasta el 30 de septiembre.

La **apertura de actas** se realizará el día anterior al primer día de cada período de exámenes.

Los Centros que se incorporen por primera vez a este calendario podrán modificar en algunos días las fechas de los distintos procesos (inicio de clases, exámenes, etc.) por estar en fase de transición, y siempre previa comunicación al Vicerrectorado Estudiantes.

Las Facultades podrán proponer modificaciones menores en las fechas para adaptarlas a la organización específica de sus estudios, debiendo solicitar la aprobación al Vicerrectorado de Estudiantes antes del 3 de mayo de 2018 y publicarla en la página web de su Facultad.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

**Delegado del Rector para la Unidad de Apoyo a la Diversidad e Inclusión UCM-DI**

D. Esteban Sánchez Moreno

Efectos: 28-02-2018

#### II.1.2. Nombramientos Académicos

**Delegado del Rector para la Diversidad y el Medio Ambiente**

D. Esteban Sánchez Moreno

Efectos: 01-03-2018

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de

conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)